INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; de una plaza del Grupo Profesional M1 sujetas al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Expediente /Código: 047-PERSEP-INM26.

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante CIEMAT), es un Organismo Público de Investigación, con el carácter de organismo autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.1 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría General de Investigación, y que tiene por finalidad la promoción y desarrollo de actividades de investigación básica, investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológicos, con especial atención al ámbito energético y medioambiental, contribuyendo al desarrollo de procesos industriales más eficientes. La contratación del CIEMAT se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en las especificaciones para los organismos públicos de investigación recogidas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Es de aplicación la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretarias de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; las disposiciones reguladoras de la función pública de la Administración General del Estado que se aprueben para los empleados públicos y el resto de la normativa vigente en la materia.

Esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral indefinido para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 29 de septiembre de 2023 para esta modalidad de contratación.

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1.- Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del CIEMAT, http://www.ciemat.es y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

1.2.- Se convoca proceso selectivo para la adjudicación de plazas mediante la contratación de duración indefinida, en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; de una plaza del Grupo Profesional M1 sujetas al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que se detallan a continuación:

Plaza con código /expediente **047-PERSEP-INM26**. Grupo profesional M1 (Nivel MECES 1 Técnico Superior), adscrita a la línea de investigación o actividad científico técnica denominada “Agroecosistemas, economía circular y sostenibilidad”.

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y conforme al art. 23 bis de la LCTI, es de carácter indefinido y esta vinculada a la línea de investigación descrita anteriormente.

Para la formalización del contrato se cuenta con la financiación del proyecto de investigación obtenido en concurrencia competitiva “Diagnóstico y restauración de suelos urbanos conjugando ácidos orgánicos rizosféricos, micronutrientes y microorganismos” (PERSEPHONE), referencia CPP2024-011281, Proyectos de colaboración público-privada, Convocatoria 2024, Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2024- 2027), Programa Estatal de Transferencia y Colaboración.

El importe de las contrataciones asciende a 51.415,67 euros.

1.3.- Las contrataciones serán de duración indefinida conforme a lo previsto en la base 1.2.
En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente a la línea de investigación, la línea de servicios científico-técnicos, al proyecto, a la encomienda, al convenio u otro instrumento que da lugar a la plaza/s que se convoca/n y las sustentan con la financiación de “Diagnóstico y restauración de suelos urbanos conjugando ácidos orgánicos rizosféricos, micronutrientes y microorganismos” (PERSEPHONE), referencia CPP2024-011281, Proyectos de colaboración público-privada, Convocatoria 2024, Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2024- 2027), Programa Estatal de Transferencia y Colaboración. En ningún caso el

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro instrumento distinto al reflejado en la convocatoria.

1.4.- Las causas para la finalización de las contrataciones son las recogidas en la base 1.3 anterior, por la falta de disponibilidad financiera suficiente, por la renuncia, por la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

Las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento de los contratos de trabajo y que se describe en la base 1.2 anterior. En lo no previsto por las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

1.5.- Las retribuciones serán:

Para 1 plaza de Grupo Profesional M1, 22.274,14 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades, en concepto de retribuciones básicas contempladas en el Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.

El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en una fase, según lo previsto en el ANEXO I.

1.7.- La descripción de las plazas convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

2.- Requisitos de los/as aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el momento de la formalización del contrato de trabajo, los requisitos de participación descritos en la base 2.1, para el resto de los requisitos, se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de formalización del contrato de trabajo o en su caso, lo que establezcan los correspondientes apartados de la base 2:

2.1.- Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Las demás personas candidatas deberán acompañar su solicitud un documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.2.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.3.- Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

2.4.- Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.5.- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.6. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 3.2, que están en posesión, de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

3.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y obligatoriamente de forma telemática la solicitud de participación correspondiente al Anexo III en el registro electrónico del CIEMAT, en la dirección http://www.ciemat.es y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

página web www.administracion.gob.es. El modelo definitivo del Anexo III estará disponible en alguno de los medios indicados anteriormente cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes.

Cada persona solicitante podrá optar hasta un máximo total de 3 plazas a la presente convocatoria y en relación con la totalidad de las plazas que se ofertan.

En la solicitud (Anexo III), ha de ser indicado obligatoriamente el código de la plaza a la que se opta. Si se solicitan más de una plaza de las ofertadas, se ha de indicar para cada una de ellas, la correspondiente preferencia mediante un número ordinal correspondiente, sin estar permitido asignar la misma prioridad a dos o más plazas.

3.2.- La presentación de la solicitud correspondiente al modelo del Anexo III de las presentes bases junto a su documentación correspondiente, se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Obligatoriamente de forma telemática, a través de la sede electrónica del CIEMAT, http://www.ciemat.es o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado http://administracion.gob.es >Registro Electrónico General.

b) No obstante, se contempla la posibilidad de que para los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel, si lo permite la normativa aplicable a la nueva normalidad, de forma presencial, presentado el Anexo III, en el Registro del CIEMAT, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante la presentación de solicitudes, deberán enviar un correo electrónico a la dirección empleo.rrhh@ciemat.es

Las solicitudes se dirigirán a la Directora General del CIEMAT.

Para las solicitudes a presentar de manera telemática a través del Registro electrónico del CIEMAT, será empleada una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica del CIEMAT, http://www.ciemat.es, mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del CIEMAT.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato “PDF” y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato PDF, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del OPI. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente por el/la aspirante, de tal manera que los/as aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La Sede Electrónica del CIEMAT, dispondrá en la sección de Asesoramiento Electrónico, de un manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.

3.3.- Si se dan las circunstancias descritas en la letra b del punto 3.2 anterior, las solicitudes que se presenten de forma presencial a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Las personas aspirantes que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General o en el Registro Electrónico del CIEMAT y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

3.4.- A cada solicitud se acompañará:

3.4.1.- Copia autentica de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 3.2, copia autentica de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios.

3.4.2.- Documentación acreditativa de los méritos que las personas aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I y Anexo I bis y Anexo I bis A.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3.- Currículum vitae de la persona aspirante.
Copia autentica del certificado de notas/expediente académico oficial.
Copia autentica de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia autentica del expediente. No obstante, en el caso de obtener la plaza, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

3.4.4.- Las personas aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.5.- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.b),

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.5.- La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1 supondrá la exclusión del aspirante siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1 de esta convocatoria.

Las solicitudes presentadas sin la documentación indicada en los apartados 3.4.2; 3.4.3; 3.4.4 y 3.4.5, por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo Público de Investigación, deberán indicar claramente junto a la solicitud de participación, la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

3.6.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.7.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante**.**

4.- Admisión de aspirantes

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del CIEMAT, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www.ciemat.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página Web (http://www.administracion.gob.es), se señalará un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, mediante los procedimientos descritos en la base 3.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2.- Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

5.- Tribunal

5.1.- El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede se hará pública junto a las listas definitivas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.

5.2.- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Con carácter general, las reuniones se celebrarán presencialmente o mediante audioconferencia o videoconferencia o modalidad mixta, respetando el aforo máximo establecido para cada sala.

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5.3.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Los Tribunales podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por la presidencia del Tribunal, para todos o algunos de sus ejercicios. Estos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5.- Las personas componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6.- Las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

5.8.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.9.- El Tribunal establecerá un cronograma aproximado del desarrollo del proceso, estableciendo fechas para la celebración de las distintas pruebas.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1.1.- El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos descritos en el ANEXO I, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva del concurso.

6.1.2.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

6.1.3.- En cualquier momento del proceso selectivo y de conformidad a lo establecido previamente en las presentes bases, los aspirantes podrán presentar su renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la perdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir sobre la plaza o plazas en que hayan desistido.

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

7.- Superación del proceso selectivo

7.1.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor y en su caso, por la preferencia expresada por los candidatos, quien dictará resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas para cada una de las plazas y la adjudicación de los contratos por estricto orden de puntuación ocupado por las personas aspirantes y en su caso, por la preferencia expresada por las personas candidatas en su instancia de solicitud.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el lugar de celebración de la fase II del concurso y en su caso, en el lugar de celebración de la fase de oposición, además en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza, de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.

7.2.- Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1, salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

En aquellos supuestos en los que no ha sido posible formalizar los contratos dentro de la duración inicial del proyecto o instrumento que lo sustenta, podrán formalizarse los mismos siempre que exista una prórroga autorizada con carácter previo a la finalización del proyecto o instrumento que lo sustenta.

7.3.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.4. El período de prueba es el indicado para cada plaza en el Anexo II de esta convocatoria y será acorde con los periodos de prueba que establece el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Concluido el periodo de prueba, si la persona contratada no superara el mismo según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.5.- En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, si no se acreditan los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

puesto se podrá adjudicar, en su caso, a la siguiente persona aspirante de la correspondiente lista de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

7.6.- Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o el informe emitido por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir, en su caso, por la siguiente persona aspirante de la correspondiente lista de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

7.7.- Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por cada Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de las personas aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en la norma de aplicación.

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el convenio laboral que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de la resolución del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,
Carlos Marco Estellés

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO I

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 80 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o de mayor titulación y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 80 puntos.

Forma de puntuación: hasta 16 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia autentica del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia autentica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia autentica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada y esta documentación se acompañará de la certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

Méritos formativos: Hasta un máximo de 20 puntos.

1.- Titulaciones Académicas.- En este apartado se valorará tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación superior a la exigida en la convocatoria u otra titulación académica del mismo nivel educativo que la exigida pero adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta de la exigida para participar en este proceso selectivo, pero que mantenga relación con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado un proceso selectivo de acceso al algún cuerpo, escala de funcionario, estatuario o como personal laboral fijo a algún puesto de clasificación profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a la que opta.

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 15 puntos.

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Nota media de 5: 5 puntos; nota media de 6: 6 puntos; nota media de 7: 7 puntos; nota media de 8: 8 puntos; nota media de 9: 9 puntos y nota media de 10: 10 puntos.

- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2.- Otra Titulación académica distinta a la exigida adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante: se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

- Por una titulación superior: 4 puntos
- Por otra titulación o especialidad de la misma categoría: 2 puntos.
- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos.

1.3.- El haber superado un proceso selectivo de acceso para algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo, para algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 1 punto.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso o seminario impartido; 1 punto por cada curso o seminario recibido.

Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos o certificados.

3.- Por conocimiento de idiomas.

Puntuación máxima: 1 punto.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada idioma que se valore, en su caso.

Forma de acreditación: mediante copia autentica de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.

(http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/language-passport)

Los diplomas y certificados con los que se acrediten los conocimientos de idiomas deberán haber sido expedidos en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, contados desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

Para superar el proceso de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.

c) Cursos, seminarios o congresos.

d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma clasificación profesional y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO II

Descripción de las plazas

Grupo Profesional: **1 plaza de Categoría profesional M1.**

Convenio aplicable: **Dentro del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.**

Proyecto de investigación: **"Diagnóstico y restauración de suelos urbanos conjugando ácidos orgánicos rizosféricos, micronutrientes y microorganismos" (PERSEPHONE), referencia CPP2024-011281**

Línea de investigación: **"Agroecosistemas, economía circular y sostenibilidad"**

Departamento: **Medio Ambiente.**

Período de prueba: **1 mes.**

Duración del contrato: **Indefinido.**

Código	Destino	Titulación	Retribuciones
047-PERSEPINM26	MADRID	Técnico superior en Química y Salud Ambiental o equivalente	22.274,14 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades.

Descripción detallada de las funciones:

- Participación en campañas de muestreo de campo para la recolección de distintos tipos de muestras ambientales (vegetación, suelos), siguiendo criterios técnicos, normativos y de seguridad, y garantizando su correcta conservación y trazabilidad hasta el laboratorio.
- Participación en campañas de campo focalizadas en la recogida de datos de respiración (flujo de CO2) del suelo in situ.
- Preparación y tratamiento de las muestras de suelo y vegetación obtenidas durante las campañas de campo para posteriores medidas.
- Determinación de la actividad microbiológica en muestras de suelos por medio de medidas de emisión de CO2 a través del equipo BacTrac 4300 en laboratorio.
- Procesamiento de los datos resultantes de las medidas realizadas con el respirómetro de campo y las obtenidas a través del equipo Bactrac 4300.
- Realización de determinaciones físico-químicas básicas de las muestras recogidas en los muestreos de campo.
- Gestión de datos analíticos mediante la elaboración, mantenimiento y depuración de bases de datos, garantizando la calidad, coherencia y trazabilidad de la información generada.

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1……APELLIDO 2…….

NOMBRE……N.º DOCUMENTO DE IDENTIDAD……

DIRECCIÓN: c/av./pc……núm. ….. piso…….. Cod. Postal…….TELÉFONO……

LOCALIDAD……PROVINCIA……PAÍS……..

FECHA NACIMIENTO…….. LOCALIDAD NACIMIENTO……PAIS:……

NACIONALIDAD……CORREO ELECTRÓNICO……

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:……

ORGANISMO:……

FECHA DE LA CONVOCATORIA:……..

CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:……

GRUPO PROFESIONAL:……

CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:

1ª CÓDIGO……PREFERENECIA:……..

2ª CÓDIGO……PREFERENECIA:……..

3ª CÓDIGO……PREFERENECIA:……..

MÉRITOS EVALUABLES

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA:

TITULACIÓN POSEIDA: NOTA MEDIA:

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
Certificación académica:	
Título académico:	
Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera:	
PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (a rellenar por el tribunal)	

2. MERITOS PROFESIONALES

MÉRITOS PROFESIONALES:			**PUNTUACIÓN**
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS,	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS MERITOS PROFESIONALES: (a rellenar por el tribunal)			
		PUNTUACIÓN TOTAL	

3. FORMACION COMPLEMENTARIA

CURSOS, SEMINARIOS:	
BECAS	
IDIOMAS	
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS	
CONGRESOS	
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE FUNCIONARIO, ESTATURARIO O PERSONAL LABORAL FIJO	

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U	FECHA CONVOCATORI	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal)					

PUNTUACION TOTAL (a rellenar por el tribunal)	

CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA

1. .....
2. .....
3. .....

Doy mi consentimiento para que consulte/n y/o verifique/n la/s titulación/es para este procedimiento	**SI** ☐	**NO** ☐

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, sobre la obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Firmado electrónicamente por

A efectos de lo dispuesto en la LO 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, sus datos personales serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento del CIEMAT, (Actividades de Gestión del Personal destinado en el CIEMAT. Este tratamiento está legitimado por los artículos 6.1. b y 6.1. c del RGPD)

No serán cedidos a terceros, salvo los necesarios para la gestión de su relación laboral con el CIEMAT, y en aquellos casos determinados por Ley. No están previstas transferencias internacionales. Serán conservados durante el plazo necesario para el cumplimiento de los fines indicados. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación del tratamiento. Para todo ello puede dirigirse al responsable del tratamiento Avda. Complutense nº40 Madrid (28040), representante legal, Dª. **YOLANDA BENITO MORENO** a través del Delegado/a de Protección de Datos: DPD@ciemat.es o, directamente, a la Agencia Española de Protección de Datos.

SRA. DIRECTOR/A GENERAL DEL CIEMAT

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO IV

Tribunal Calificador[1] PLAZA 047-PERSEPINM26

Tribunal titular:

PRESIDENTE/A: Sandra Carrasco Gil / Escala Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Victoria C. Bermejo Bermejo / Escala Investigadores Científicos de OPIS

VOCAL: Pedro Luis Martín Martín / Escala Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Belén Buil Gutiérrez / Escala Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: José Antonio Suárez Navarro / Escala Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: José María Gómez Ros / Escala Profesores de Investigación de OPIS

SECRETARIO/A: Antonio Garralón Lafuente / Escala Científicos Titulares de OPIS

Tribunal suplente:

PRESIDENTE/A: Ignacio A. Gonzalez Fernández / Escala Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Héctor García Gómez / Escala Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: María Jesús Turrero Jiménez / Escala Investigadores Científicos de OPIS

VOCAL: Jorge Navarro Montesinos / Escala Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Maria Cornejo Cañamares / LABORAL FIJO. TITULADO SUPERIOR

VOCAL: Susana Falcón Cabrera / Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS

SECRETARIO/A: Maria Guirado Torres / Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

Sede para todos los Tribunales:

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid

TELÉFONO: 91 346 60 00 / 01

CORREO ELECTRÓNICO: empleo.rrhh@ciemat.es

[1] *La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares descritos en la base 4.1.*

CSV : GEN-3d85-0c7a-1db9-6f4d-c6c9-7e20-b258-612c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 16/07/2026 14:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/07/2026 14:01